DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18777
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5412257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Grupo Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial IDIGER
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	1 de marzo de 2023	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 112 Sur # 9-43 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 97885 – 97868 Y: 87872 – 87890
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Portal Del Divino	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²
UPZ:	59 - Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 1 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0157ARPP	**PREDIOS EVALUADOS:**	1
AREA INSPECCIONADA:	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-47332

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, donde se emplaza el predio de Calle 112 Sur # 9-43 Este, fue legalizado mediante la Resolución 14 del 22 de enero de 1999, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2983 del 9 de septiembre de 1998, en el cual se define la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio en general, información que puede ser consultada en la resolución de legalización, la cual reposa en la Secretaria Distrital de Planeación - SDP; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo allí consignadas.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al evento de emergencia SIRE 5406425, desarrolló visita técnica al predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, los días 10 y 11 de noviembre de 2022 y emitió el Diagnóstico Técnico DI- 18242, en el cual describe

un desprendimiento local de material de aproximadamente 5m³ desde el talud de corte existente sobre el costado oriental del predio, que ocasiono el colapso del antepecho en mampostería y puerta del único acceso a la unidad habitacional de la parte posterior. Así mismo, el diagnóstico señala la posibilidad de nuevos desprendimientos que de presentarse podrían afectar el cerramiento del costado oriental de la unidad habitacional de la parte frontal, donde se ubica su único baño.

Como resultado de la evaluación adelantada, el DI-18242, recomendó entre otras la evacuación de las dos unidades habitacionales existentes en el predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte que presenta desprendimientos de suelo.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (01) de marzo de 2023, al predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, que se muestra en la Figura 1.

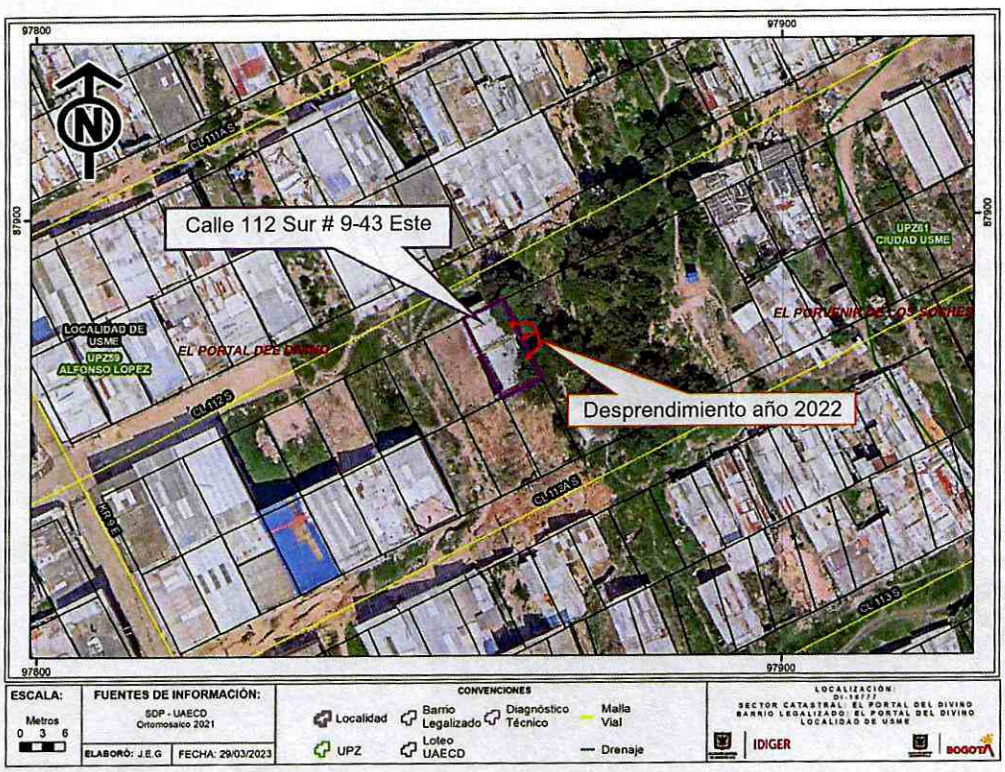

Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada, se identifica que la situación descrita por el DI-18242 de noviembre de 2022, no ha presentado cambios significativos, encontrando un nuevo desprendimiento de material desde el talud afectado y persistiendo la posibilidad de otros desprendimientos que mantienen el compromiso en la habitabilidad y funcionalidad de las 2 unidades habitacionales existentes en el predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este. Se destaca que, si

bien la unidad habitacional de la parte frontal se encuentra deshabitada, la unidad de la parte posterior sigue siendo habitada pese a la recomendación de evacuación realizada en el DI-18242.

El predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, se localiza hacia la parte media de una ladera con pendiente local cercana a los 40° urbanísticamente en proceso de consolidación, con caminos de acceso conformados sobre el terreno natural y la presencia de servicios públicos básicos (Foto 1). Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. Para el caso de interés, se identifica sobre el costado oriental del predio un talud de corte de aproximadamente 2m de altura con una pendiente cercana a la vertical y una longitud de 12m, en donde no se identifican medidas de protección y/o estabilización, ni medidas para el manejo del drenaje. Se destaca que el material desprendido en noviembre de 2022 fue retirado; sin embargo, se registran nuevos desprendimientos y la posibilidad de que se continúen presentando estos (Fotos 3 a 6).

En el predio se emplaza una vivienda de un nivel que cuenta con dos unidades habitacionales con accesos independientes, la primera en la parte frontal del predio y la segunda en la parte posterior, construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, soportada por listones en madera y perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre el cerramiento de la construcción. Esta vivienda evidencia amplias deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y se evidencia que persisten los daños descritos en el DI-18242, sobre el ingreso a la unidad habitacional del costado posterior. (Foto 2).

9. POSIBLES CAUSAS

Teniendo en cuenta que la situación identificada es la misma que se evidencio en 2022, se considera que las posibles causas descritas en el DI-18242, son las que se asocian a la situación evidenciada y se relacionan con la ausencia de adecuadas medidas de protección y/o contención del talud en mención y con la ausencia de medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del sector donde se localiza el predio evaluado

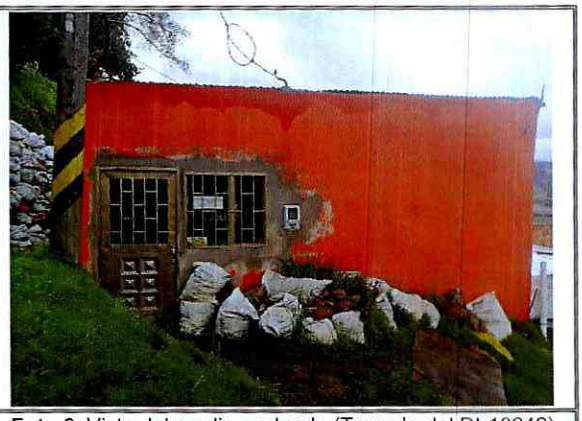

Foto 2. Vista del predio evaluado (Tomada del DI-18242)





Fotos 3 y 4. Vista del talud afectado (imágenes tomada del DI-18242)



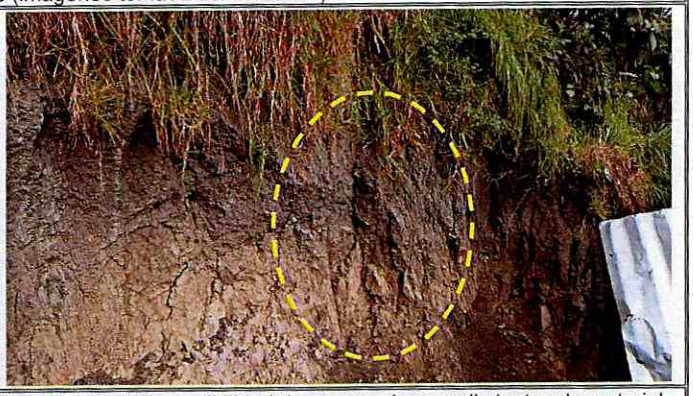

Fotos 5 y 6. Vista del talud afectado (imágenes del 1 de marzo de 2023), evidencia de la posibilidad de nuevos desprendimientos de material desde el talud

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 112 Sur # 9-43 Este	José Espejo	Mampostería Parcialmente confinada	Habitacional	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las medidas de protección y/o contención, así como un adecuado sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte del costado oriental del predio, pueden presentarse nuevos desprendimientos de material de este lo cual afectaría la vivienda emplazada en el predio evaluado

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del terreno y la vivienda emplazada en el predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme.

Ratificación de la recomendación de evacuación realizada en noviembre de 2022 de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte afectado.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5412257

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9826	01-03-2023	José Espejo	Calle 112 Sur # 9-43 Este	Evacuación reiterando formato 7528 de 2022

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, continúan comprometidas por los desprendimientos identificados en noviembre de 2022 y descritos en el DI-18242, que afectaron la vivienda y por la posibilidad de que se presenten nuevos desprendimientos. Lo anterior debido a que no se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por la entidad.

A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento del poste ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Teniendo en cuenta que la situación identificada en el DI-18242, no ha presentado cambios significativos y que conforme a la nueva visita se evidencia que no se han acatado las recomendaciones realizadas en dicho documento, se ratifican las mismas principalmente las relacionadas con:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, mantener la evacuación del predio realizada mediante formato 7528 del año 2022 y ratificada mediante formato 9826 del 1 de marzo de 2023, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte en el cual se presentaron los desprendimientos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte localizado al costado oriental del predio, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 112 Sur # 9-43 Este, barrio El Portal del Divino de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático